I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001712

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 3 Sept. 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1515/2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1515/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO,** R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica Nº 1049-2015 representado por don **Wlater González Zúñiga** Cédula de Identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1515/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO,** una subvención de **$800.000**- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para la subvención municipal 2024, con el objetico de financiar el proyecto denominado "Celebrando las tradiciones en Comunidad", con el objetivo de desarrollar una jornada de celebración de fiestas patrias.

CUARTO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/fcm.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001712

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **1049-2015**, con domicilio en [redacted] comuna [redacted] teléfono [redacted] representada por su presidente (a) **Wlater Gonzalez Zuñiga,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1515**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO,** una subvención de $ **800.000**.- (**Ochocientos mil** pesos).

TERCERO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Celebrando las tradiciones en comunidad", con el objetivo de desarrollar una jornada de celebración de fiestas patrias.

CUARTO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Wlater Gonzalez Zuñiga en representación de COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

COMITE DE DESARROLLO LOCAL VILLA CAFFARENA EN DESARROLLO
Wlater Gonzalez Zuñiga
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)